

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2020/373 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio y realización de actividades en la Pista de Pádel Municipal.*

Anuncio

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL DE CARBONEROS, aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2019, acuerdo hecho público mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 235 correspondiente al día 11 de diciembre de 2019, conforme al art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá definitivamente aprobado tal acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el texto íntegro de la modificación elevado a definitivo.

4.3.-CUADRO DE TARIFAS:

TARIFAS PARA UTILIZACIÓN PISTA PÁDEL	
RESERVAS DE UNA HORA Y MEDIA	PRECIO
Utilización de pista	6,00 €
Utilización de pista por minusválidos con grado igual o superior al 33%	4,00 €
Utilización de pista por menores de 16 años	4,00 €
Suplemento luz artificial	2,00 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor en el momento de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, comenzando a aplicarse desde ese día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Carboneros, a 28 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.